SECRETARÍA: PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

DEPENDENCIA O ÁREA:

ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
03	21	01	2026	**880**	29	10	2025

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES DE MACEDONIA, SAN MARTÍN Y ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

PLAZO (Meses o Días)	VALOR	FORMA DE PAGO
Plazo de ejecución del contrato será hasta el 07 de marzo de 2026, dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza (Cuando Aplique) y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hables siguientes a la firma del contrato. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($39.490.000,00) M/CTE	Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES CUANTROCIENTOS NOVENTA MIL ($39.490.000) M/CTE. Incluido impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. El municipio de Leticia pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: se reconocerán pagos parciales conforme avance certificado de consultoría e Interventoría. El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio. El MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. EL MUNICIPIO DE LETICIA, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
04	11	2025	07	04	2026	**CARLOS ANDRES CUNDUMI RAMIREZ C.C. 1.053.764.599 de Manizales**

SUPERVISOR: Angela Andrea González Villa – SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

GARANTÍA									
COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPARO	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS ADICIONALES Y/O PRÓRROGAS:

CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA INICIO			FECHA TERMINACIÓN			CAUSALES
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN	TIEMPO (Transcurrido según el documento)	CAUSALES
Acta No 2 Suspensión No 1	Treinta (30) Días	Que mediante el Acta No. 17 de Suspensión No. 6, suscrita el 24 de diciembre de 2025, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato por el término de un (1) mes, fundamentado en el comunicado OR-021-2025 de la Consultoría y el aval de la Interventoría (Comunicado No. 10). La motivación principal radicó en la imposibilidad técnica y logística de ejecutar las actividades de validación, socialización y concertación de la Fase 1 debido a las restricciones operativas y de disponibilidad comunitaria propias del cierre de vigencia y fin de año. Que, una vez evaluado el estado actual de las condiciones en la zona de influencia del proyecto, se evidencia que no se han superado las causales que motivaron la suspensión inicial. A la fecha, las dinámicas sociales y comunitarias necesarias para la "validación y concertación de alternativas" no se han reactivado en su totalidad. Las comunidades objeto del proyecto aún se encuentran en procesos de reorganización interna y retorno a la normalidad tras el periodo de vacaciones colectivas, lo cual impide garantizar la participación representativa y efectiva requerida para la toma de decisiones definitivas de la Fase 1. Que, sumado a lo anterior, persisten limitaciones logísticas asociadas al inicio de la vigencia fiscal y administrativa del nuevo año. Que reiniciar la ejecución del contrato en este momento, sin contar con la plena disposición de los actores sociales y los recursos logísticos, pondría en riesgo la calidad de los productos de la Fase 1 (selección de alternativa), pudiendo generar reprocesos o impugnaciones futuras por falta de una socialización adecuada. Que, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, resulta más favorable para los intereses de la Entidad mantener el contrato suspendido hasta que se garantice un escenario idóneo para la ejecución. Forzar el reinicio sin haber superado los hechos generadores de la suspensión implicaría un desgaste administrativo y presupuestal sin avance físico real. Que, dado que subsisten los motivos de fuerza mayor/caso fortuito o situaciones ajenas a la voluntad de las partes (según como se haya tipificado inicialmente) y con el fin de asegurar la correcta continuidad del objeto contractual, se hace necesario ampliar el periodo de suspensión.

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

El contrato se encuentra suspendido

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO (Meses o días):

FECHA INICIAL			FECHA TERMINACIÓN ACTUAL PLAZO DE EJECUCIÓN			
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
04	11	2025	07	04	2026	

En Leticia, a los	23	días	del mes de	ENERO	de	2026	se reunieron	CARLOS ANDRES CUNDUMI RAMIREZ	
por parte del contratista y	ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA		el interventor	con el fin de ampliar la suspensión del contrato anteriormente					

citado debido a que las condiciones iniciales de suspensión no se han superado en su mayoría	DÍA	MES	AÑO
	23	01	2025

CAUSALES TÉCNICAS:

En consideración a que persisten las condiciones que dieron origen a la suspensión del contrato, particularmente aquellas relacionadas con la imposibilidad de culminar de manera adecuada la etapa de socialización de las alternativas con las comunidades beneficiarias y, con ello, avanzar en la fase de análisis y selección de alternativas, se considera necesario mantener la suspensión del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta las limitaciones logísticas propias del cierre de la vigencia, la congestión de los medios de transporte, los sobrecostos atípicos asociados a la temporada y las condiciones administrativas que inciden en la programación y acompañamiento institucional requeridos para el desarrollo de dichas actividades. En consecuencia, se acuerda prorrogar la suspensión del contrato por un término de treinta (30) días calendario.

FECHA ULTIMA DE SUSPENSION			PLAZO TRANSCURRIDO (Indique los días que han transcurrido desde la suspensión del contrato)
DÍA	MES	AÑO	30 Dias
24	**12**	**2025**	

PLAZO FALTANTE: (3) TRES MESES Y (15) QUINCE DIAS

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 21 días del mes de enero de 2026.

FIRMA CONTRATISTA	FIRMA INTERVENTOR
CARLOS ANDRES CUNDUMI RAMIREZ	**ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA**
CC 1.053.764.599 de Manizales	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA